



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-149

MEDIANTE EL CUAL QUEDAN SIN EFECTOS LOS DECRETOS No. 65-110 Y No. 65-130, APROBADOS POR LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LEY DEL FONDO DE CAPITALIDAD PARA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS Y SE ATIENDAN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Quedan sin efectos los Decretos No. 65-110 y No. 65-130, aprobados por la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se emite la Ley del Fondo de Capitalidad para Ciudad Victoria, Tamaulipas y se atiendan las observaciones realizadas por el Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo del año 2022
DIPUTADA PRESIDENTA**

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

DIPUTADO SECRETARIO

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 65-149, MEDIANTE EL CUAL QUEDAN SIN EFECTOS LOS
DECRETOS No. 65-110 Y No. 65-130, APROBADOS POR LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LEY DEL
FONDO DE CAPITALIDAD PARA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS Y SE ATIENDAN LAS
OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo del año 2022.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-149**, mediante el cual quedan sin efectos los Decretos No. 65-110 y No. 65-130, aprobados por la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se emite la Ley del Fondo de Capitalidad para Ciudad Victoria, Tamaulipas y se atiendan las observaciones realizadas por el Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

DIPUTADO SECRETARIO

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN



Joan Lopez. 16:04